

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00851-00
DEMANDANTE: PLASTICOS ASOCIADOS S.A.S.
DEMANDADO: ANDRES ALBERTO VALENZUELA Y OTRO

Póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro, respecto al trámite dado al oficio N° 0169, pues dicha entidad indica que fue emitida nota devolutiva, informando la no inscripción de la medida cautelar, por la existencia de embargo coactivo.

De otra parte, se requiere al extremo actor bajo los apremios del artículo 317 del Ordenamiento Procesal para que efectúe la notificación del extremo demandado conforme se ordenó en el auto que profirió mandamiento de pago.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

S.M.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 6 de Agosto de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario